

No.



6717

1923 á 1924.

Ramo de AGRICULTURA Y FOMENTO

AGUAS : Ríos ----- } Declaraciones de
Arroyos----- } propiedad Nacio-
Manantiales-- } nal y otros asun-
Aguas del mar } tos relativos a:



I N D I C E :

Arroyo del Valle de San Simón.....1.

" de San Carlos.....2.

" "Cañón de los Alamos".....3.

" de las Calabazas.....4.

" "Las Mantecas" o "Seco".....5.

" de Santa Clara.....6.

" "El Compadre".....7.

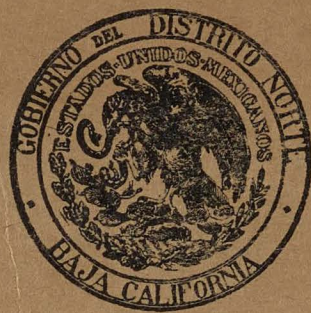
" de la Palma" en la Isla de Cedros.....8.

" de Cancio" o "Valle de las Palmas" o "Tijuana"....9.

Solicitud para aprovechar las aguas del Arroyo de Tijuana, hecha por Guillermo Denton.....10.

Contrato con el Ing. Manuel Tamborrel para aprovechar las aguas del Mar de Cortés para fuerza motriz.....11.

Título de confirmación de derechos al uso del manantial "Agua Caliente" al Sr. Alejandro Argüello.....12.



1923.-

mo de AGRICULTURA Y FOMENTO.
INFORMES SOBRE RIOS Y ARROYOS.

- ARROYO DE SAN CALOS.
- EL RANCHITO.
- LAS MANTECAS.
- LAS CALABAZAS.
- EL COMPRADE.
- CANON DE LOS ALAMOS.
- SANTA CLARA. -

Solicitando datos referentes al arroyo que nace cerca del mineral "El Alamar, pasa por el lugar llamado "El Ranchito", continuando su curso por el Valle de Sn. Simón hasta desembocar en el Océano Pacífico.-----

3-1-29

111.
36461

Al Ciudadano
Presidente Municipal.
Ensenada, B. Cfa.

Adjunto remito a usted el oficio número 4526 a, de la Secretaría de Agricultura y Fomento, en el que solicita datos de este Gobierno referentes a un arroyo que nace cerca del mineral "El Alamar" de esa Municipalidad, pasa por el lugar llamado "El Ranchito, continuando su curso por el Valle de San Simón hasta desembocar en el Océano Pacífico cerca de Santa María, datos que servirán para determinar a quien corresponden las aguas del mencionado arroyo.

Lo envío a usted por acuerdo del Ciudadano Gobernador, suplicándole se sirva proporcionar los datos solicitados en el oficio arriba mencionado, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.- Mexicali, B. Cfa.,
agosto primero de 1923.

El Secretario de Gobierno.

ANEXO.

39601

TERCERA.

Remite seis oficios, suplican
do rendición de datos.

3-4-29

Ciudadano
Presidente del Hon. Ayuntamiento de
ENSENADA, B. CFA.

Con carácter devolutivo y suplicándole se sirva
rendir a este Gobierno los datos que solicita la Secre-
taría de Agricultura y Fomento, remito a usted seis ofi-
cios girados por dicho Ministerio bajo números 4340, --
4341, 4342, 4343, 4344 y 4361, relativos a los arroyos-
de "Las Mantecas", "Las Calabazas", "El Compadre", "Ca-
ñón de los Alamos", "Santa Clara" y manantial de la Is-
la de Cedros, respectivamente.

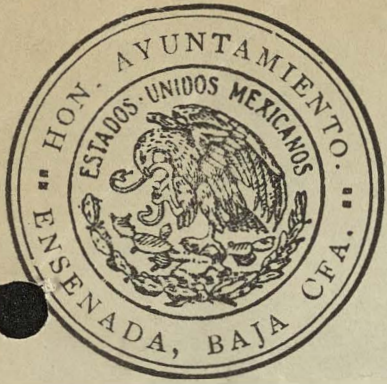
Aseguro a usted mis atentas consideraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, a 21 de noviembre de 1923.

P. A. del Gobernador del Distrito,
El Secretario Gral. de Gobierno,

2



ASUNTO:- Transcribiendo ocurso del Sr.
R.E.Neel e instancias del Sr.M.Caballero.

Sección PRIMERA.

Núm. 4319.-

Al C.Gobernador del Distrito.
Mexicali, B.Cfa.-----

El Señor R.E.Neel, agricultor y vecino de esta Municipalidad en ocurso fechado el día 11 de los corrientes, dice a esta Presidencia Municipal, lo siguiente:-

"R.E.Neel, agricultor, residente del Valle del "Maneadero" de esta jurisdicción, ante Ud. atentamente tengo el honor de manifestar:-Que deseado preservar de una completa destrucción mis propiedades en El Maneadero que, como consta á esa H.Corporación atraviezan en toda su longitud las aguas provenientes del arroyo de "San Carlos", que en los últimos años han abierto diversos cauces en mis citados terrenos.= Que, a la vez, dichas avenidas inundan durante los meses invernales un gran tramo del camino público que atravieza el Maneadero, poniéndolo fuera del servicio y causándolo con ello graves perjuicios al vecindario, y, interrumpiendo el tráfico público con los lugares situados al Sur de dicho Maneadero, vengo ante esa H.Corporación a someter la proposición siguiente para que si la estima justa, se sirva darle el estudio y resolución que proceda.=Deseo construir un canal al travez de mis citados terrenos de 16 diez y seis metros de anchura y con profundidad suficiente para alojar y dar salida a todas las aguas de El Cañon de San Carlos, y llegarlas hasta el estero, por medio del expresado canal que atravezará 2250 metros de terreno nacional, haciendo este trabajo por mi cuenta absolutamente.=Deseo que esa H.Corporación auxilie esta obra de utilidad pública, construyendo un puente en la parte de la avenida internacional que atravieza el canal y, a la vez que se sirva obtener del Agente Local, o encargados de los terrenos citados, la necesaria autorización para llevar a cabo el trabajo de canalización ya citado, teniendo en cuenta que, esto es solo con objeto de evitar deterioro y destrucción de terrenos actualmente valiosos.= Y por tanto, esperando de la reconocida ilustración de esa H.Corporación, una resolución favorable a todos, me es grato protestarle a la misma, mis más respetuosas consideraciones."=

Sobre el mismo particular el señor M.Caballero con fecha 13 del que cursa se dirigió a esta propia Presidencia Municipal en la siguiente forma:-

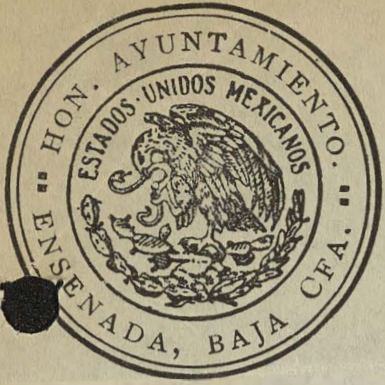
" M.Caballero, mayor de edad, vecino de esta población hace mas

RECIBIDO
NOV 21 8 1922

10547

SECCION

3^a



ASUNTO:-

Sección

Núm.

de treinta años, ante Ud. y de la H. Corporación que dignamente preside expongo:- Que a mi conocimiento, que el Señor Neel, con residencia en terrenos de la boca del Cañon de San Carlos de este Distrito, ha solicitado de el H. Ayuntamiento le conceda cambiar por completo el cauce natural del arroyo de la boca del Cañon de San Carlos, para otro lugar opuesto enteramente cauce de tiempo inmemorial, y como ese cambio me acarrea daños y perjuicios irreparables en mis intereses, y por mi propio derecho, pongo en conocimiento del H. Ayuntamiento con todo respeto, que no estoy conforme con la solicitud del Señor Neel, y protesto fundado en las razones siguientes:- Hace mucho tiempo compré a la Compañía de Terrenos y Colonización, el terreno denominado "Chapingo", situado en la ribera del arroyo de la boca de San Carlos, por tal condición su valor fué de mayor valor, en razón de que en la temporada de las lluvias regaba y riego el terreno. = El cambio del cauce del arroyo, como lo solicita el Señor Neel, me perjudica en mi propiedad, dejando mi terreno sin el riego que anualmente hago. = El Señor Neel, no es más antiguo que yo, en la posesión de terrenos. = El señor Neel, desde hace más de diez años, que el suscrito se ha opuesto a los trabajos que ha hecho en la boca del Cañon de San Carlos, y si los terrenos de su propiedad han sido destrozados por el arroyo de San Carlos ha sido porque el Presidente del Ayuntamiento que lo fué el señor David Zárate sin atender al suscrito ni a los vecinos que se opusieron le concedió que estableciera una toma de agua y cambiara los caminos, cuyas constancias obran en el archivo del Ayuntamiento. = Ignoro que a la presente fecha pueda el H. Ayuntamiento, ya tenga la jurisdicción de las aguas federales y la Comisión de Aguas en el Distrito se las tenga encomendadas para hacer tales concesiones, en estas consideraciones ocurro suplicando al C. Presidente del H. Ayuntamiento las razones expuestas no hacer la concesión solicitada por el señor Neel o en caso contrario reconsiderarla." =

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para los efectos a que hubiere lugar, en virtud de que esta H. Corporación Edilicia, considera que no es de su competencia la resolución de dicho asunto.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Ensenada, B. Cfa., noviembre 18 de 1922.
El Presidente Municipal.

El Secretario Int.,

HCC/LDR.-

Relativo a la desviación de las aguas
del arroyo de San Carlos.

3-4-34

III.

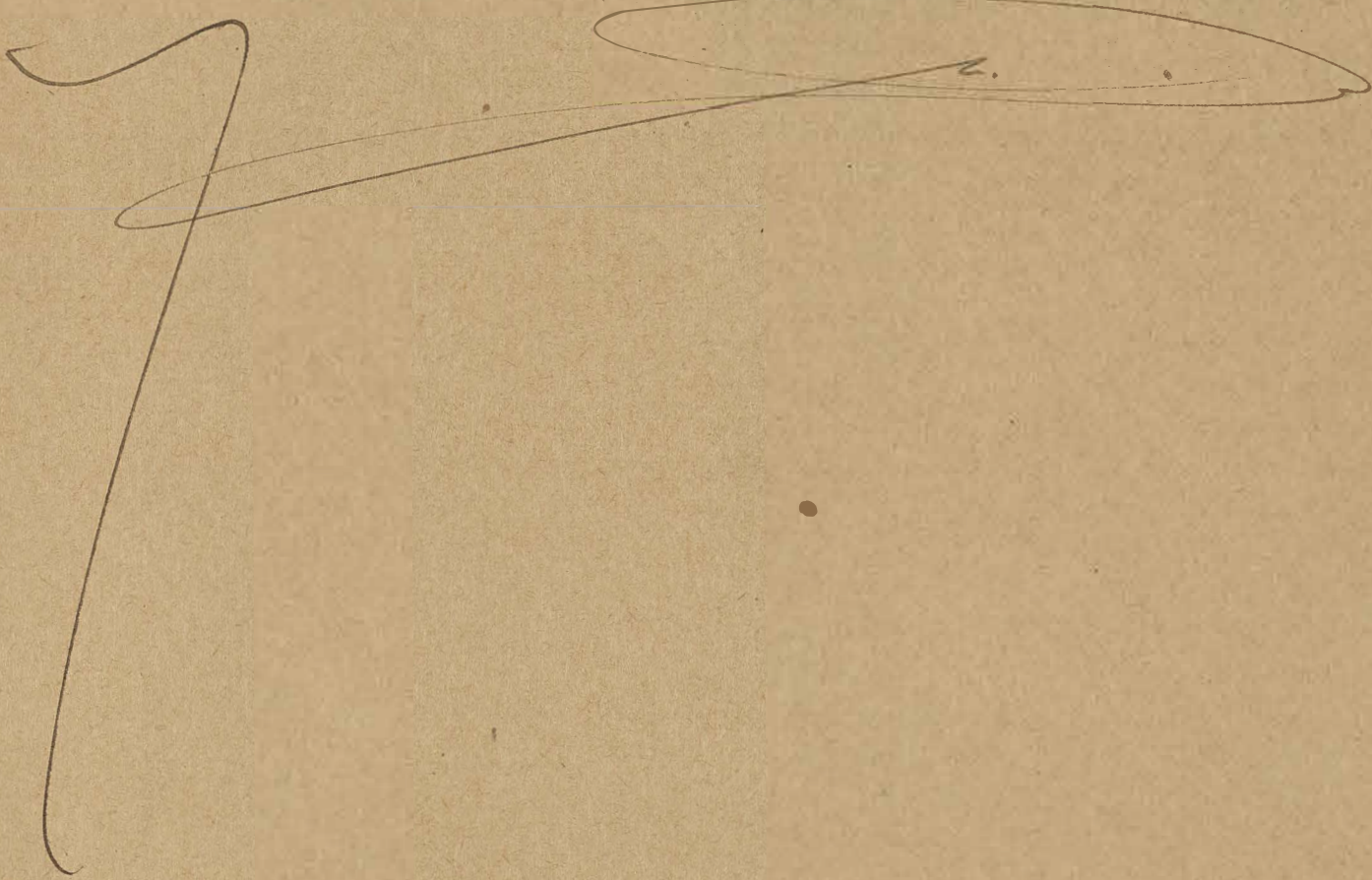
312859

Al Ciudadano
Presidente Municipal de
Ensenada, B. Cfa.

En contestación al atento oficio de usted número 4319, de fecha 18 del que cursa, en el que se sirve transcribir las instancias que elevaron ante ese H. Ayuntamiento - los C.C. R. E. Neel y M. Caballero, sobre la desviación del cauce de las aguas del arroyo de San Carlos; manifiesto a usted que ya se transcribió su citado oficio al Agente de la Secretaría de Agricultura y Fomento en Tijuana, por ser de la competencia de esta oficina el asunto de que se trata.

Lo digo a usted por acuerdo del C. Gobernador, reiterándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo.-No Reelección.
Mexicali, B. Cfa., noviembre 29 de 1922.
El Secretario de Gobierno.



3-4-34

III.
312858

Al Ciudadano
Agente de la Secretaría de Agricultura y Fomento en
Tijuana, B. Cfa.

El C. Presidente Municipal de Ensenada, B. Cfa., en ofi-
cio número 4319 de fecha 18 del que cursa, dice a esta Gobierno
lo que sigue:

"El Señor R.E. Neel, Agricultor y vecino de esta --
Municipalidad en ocurso fechado el día 11 de los corrientes,
dice a esta Presidencia Municipal, lo siguiente:--"
"R.E. Neel agricultor, residente del Valle del "Maneadero"
de esta jurisdicción, ante Ud. atentamente tengo el honor de
manifestar:--Que desean preservar de una completa destrucción
mis propiedades en El Maneadero que, como consta a esa H. Corporación
atraviezan en toda su longitud las aguas provenientes del arroyo de
"San Carlos",-- que en los últimos años han habido diversos cauces
en mis citados terrenos.--Que, a la vez, dichas avenidas inundan
durante los meses invernales un gran tramo del camino público
que atravieza el Maneadero, poniéndolo fuera del servicio y
causándolo con ello graves perjuicios al vecindario, y,
interrumpiendo el tráfico público con los lugares situados al Sur
de dicho Maneadero, vengo ante esa H. Corporación a someter la
proposición siguiente para que si la estima justa, se sirva darle el
estudio y resolución que proceda.--Deseo construir un canal al
travez de mis citados terrenos de 16 diez y seis metros de
anchura y con profundidad suficiente para alojar y dar salida a
todas las aguas de El Cañon de San Carlos, y llegarlas hasta el
estero, por medio del expresado canal que atravesará 2250 metros
de terreno nacional, haciendo este trabajo cuenta absolutamente.--
Deseo que esa H. Corporación auxilie esta obra de utilidad pública,
construyendo un puente en la parte de la avenida internacional que
atravieza el canal y, a la vez que se sirva obtener del Agente Local,
o encargados de los terrenos citados, la necesaria autorización para
llevar a cabo el trabajo de canalización ya citado, teniendo en
cuenta que, esto es solo con el objeto de evitar deterioro y
destrucción de terrenos actualmente valiosos.--Y por tanto,
esperando de la reconocida ilustración de esa H. Corporación,
una resolución favorable a todos, me es grato protestarle a la
misma, mis más respetuosas consideraciones."--Sobre el mismo
particular el señor M. Caballero con fecha 13 del que cursa se
dirigió a esta propia Presidencia Municipal en la siguiente forma.--
"M. Caballero, mayor de edad, vecino de esta población ha
ve mas de treinta años, ante Ud. y de la H. Corporación que
dignamente preside expongo:--Que a mi conocimiento, que el
señor Neel, con residencia en terrenos de la boca del Cañon de
San Carlos de este Distrito ha solicitado de el H. Ayuntamiento
le conceda cambiar por completo el cauce natural del arroyo de la
boca del Cañon de San Carlos, para otro lugar opuesto enteramente

cause de tiempo inmemorial, y como ese cambio me acarrea daños y perjuicios irreparables en mis intereses, y por mi propio derecho, pongo en conocimiento del H. Ayuntamiento con tdo respeto, que no estoy conforme con la solicitud del señor Neel, y protesto fundando en las razones siguientes: - Hace mucho tiempo compró la Compañía de Terrenos y Colonización, el terreno denominado "Chapingo", situado en la ribera del arroyo de la boca de San Carlos, por tal condición su valor fue de mayor valor, en razón de que en la temporada de las lluvias regaba y riego el terreno. El cambio del cauce del arroyo, como lo solicita el Señor Neel, me perjudica en mi propiedad, dejando mi terreno sin riego que anualmente hago. - El Señor Neel, no es más antiguo que yo, en la posesión de terrenos. - El Señor Neel, desde hace más de diez años, que el suscrito se ha puesto a los trabajos que ha hecho en la boca del Cañón de San Carlos, y si los terrenos de su propiedad han sido destrozados por el arroyo de San Carlos ha sido porque el Presidente del Ayuntamiento que lo fue el señor David Zárate sin atender al suscrito ni a los vecinos que se opusieron se le concedió que estableciera una toma de agua y cambiara los caminos, cuyas constancias obran en el archivo del Ayuntamiento. - Ignoro que a la presente fecha pueda el H. Ayuntamiento, ya tenga la jurisdicción de las aguas federales y la Comisión de Aguas en el Distrito se las tenga encomendadas para hacer tales concesiones, en estas consideraciones ocurro suplicando al C. Presidente del H. Ayuntamiento las razones expuestas no hacer la concesión solicitada por el señor Neel o en caso contrario reconsiderarla.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador transcribo a usted para su conocimiento y efectos a que hubiere lugar.

Reitero a usted mi consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION.
Mexicali B. Cfa. , noviembre 28 de 1922.
El Secretario de Gobierno.



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

ASUNTO.

Se le repite oficio Num. 4667-a de fecha 28 de julio pasado en el que se le pidieron los datos que se expresan.

DIRECCION DE AGUAS.
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES.
SECCION DE TRAMITACION.
DIVISION. **IV.**
NUM. **4175.B**

3-4-29

A/C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
MEXICALI. B. C.

A fin de determinar la propiedad a que correspondan las aguas de **L. ARROYO**
denominado **de San Carlos.**

que, según datos que obran en esta Secretaría, corre en la jurisdicción del Municipio de **En senada.**
del ~~Estado~~ **Distrito Norte de la B. California.**
y que en su recorrido es conocido con los nombres de.....

sírvase Ud. proporcionar a esta Secretaría, en el orden que se expresa, los datos siguientes:

I.—¿Cuál es el nombre del punto donde nacen las primeras aguas que forman esa corriente?
Dar el nombre o nombres con los cuales es conocido el lugar de origen o nacimiento de la corriente, así como el de la congregación, ranchería, hacienda o pueblo en cuya jurisdicción está ubicado y el del Municipio correspondiente.

II.—¿Qué propiedades recorre hasta afluir a otra corriente y qué nombres tiene?
Dar los nombres de dichas propiedades, las de las Municipalidades a que pertenezcan, y, en su caso, los distintos nombres que tome la corriente hasta afluir a otra.

III.—¿A qué corriente afluyen las aguas de que se trata?
Indicar el nombre de ésta y los nombres de las corrientes sucesivas, hasta llegar al mar o a una corriente que cruce dos o más Estados de la República.

IV.—¿La corriente de que se trata, pasa de ese Estado a otra Entidad Federativa o le sirve de límite?

Dar los nombres del punto y Municipio por donde la corriente pasa a otro Estado, o de los Municipios dentro de los cuales sirve de límite a otro Estado.

V.—¿Afluye a algún lago o laguna?
En caso afirmativo indicar la distancia del origen al punto de afluencia.

VI.—¿La corriente de que se trata, es de carácter permanente o es torrencial?
En el primer caso, dar el nombre del punto donde broten o aparezcan las primeras aguas permanentes; en el segundo caso, indicar qué período del año es el de crecientes o avenidas.

VII.—¿Corren por el cauce de la corriente que se considera, aguas que provengan de minas?
En su caso, indicar el origen de éstas, su trayectoria y el lugar donde afluyan a la corriente de que se trata.

VIII.—¿La corriente que se considera, es navegable o flutable en algún punto de su curso?
Indicar los puntos extremos de ese tramo.

DATOS COMPLEMENTARIOS

I.—En caso de que la corriente que se considera, sea desviada total o parcialmente para realizar algún aprovechamiento, indicar qué trayecto recorrería hasta afluir a otra corriente, si no fuera desviada.

II.—Es conveniente mencionar los afluentes de la corriente de que se trata, dando detalles sobre su localización.

Al Sr. Gobernador del Distrito Norte de Baja California Mexicali B. C. se le repite oficio Num. 4667-a de fecha 28 de julio pasado en el que se le pidieron los datos que se expresan.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECIBIDO
OCT 30 1923

11784 SECCION 3^a

Lo que repito a usted a fin de que se sirva ordenar a quien co-
rresponda proporcione los datos pedidos por tener asuntos pendien-
tes de trámite relacionados con esta corriente.

Igualmente le manifiesto que el arroyo de que se trata corre por
el Valle del Maniadero, Municipio de Ensenada. B. C.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México a 9 de octubre de 1923.

POR A. DEL C. E. DEL DESPACHO.
EL E. DE LA SUBSECRETARIA.

J. Pedraza Cardona

Ant. 16134(2205).
Exp. 10Caja. 1.
21.22(30).
RA. JCA. JCA.

111. 36980

Se solicitan datos acerca del
arroyo de San Carlos.-----

3-4-29

Al Ciudadano
Presidente Municipal
Ensenada, B. Cfa.

Adjunto se servirá usted encontrar el oficio número 4567a, girado por la Secretaría de Agricultura y fomento con fecha 28 de julio anterior, solicitando datos acerca del arroyo de San Carlos; y lo envío a usted por acuerdo del C. Gobernador, a fin de que se sirva obsequiar los deseos manifestados en el oficio de referencia.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali,
B. Cfa., agosto 21 de 1923.

ANEXO:

El Secretario de Gobierno.

3-4-29
Relativo a datos solicitados del
arroyo de San Carlos.-----

Al Ciudadano
Presidente Municipal.
Ensenada, B. Cfa.

Este Gobierno en oficio número 36980 de fecha 21 de agosto del corriente año, solicitó de ese H. Ayuntamiento datos acerca del Arroyo de San Carlos, los cuales hasta esta fecha no se han recibido y como la Secretaría de Agricultura y Fomento necesita con urgencia los referidos datos, suplico a usted se sirva remitirlos lo mas pronto que le sea posible.

Lo digo a usted por acuerdo del Ciudadano Gobernador, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali, B. Cfa., octubre 31 de 1923.

El Secretario de Gobierno.



ASUNTO:- Comunicando datos acerca del arroyo de San Carlos, de esta Municipalidad.

Sección I. Al C. Gobernador del Distrito.

Núm. 4,631.

Mexicali, B. Cfa.-

Contestando sus respetables comunicaciones números 36980 y 38995, giradas por la Sección Tercera con fechas 21 de agosto y 31 de octubre últimos, respectivamente, me es honroso comunicar á usted, los siguientes datos acerca del arroyo de San Carlos, de esta Municipalidad:

El Arroyo de San Carlos nace en las inmediaciones del lugar conocido por "Rayo Yorba" y pasa por el punto denominado Chinguechao; está situado en las corrientes occidentales de la Sierra del Pinal. La cuenca que abarcan los desagües que bajan á este arroyo son seiscientos cuarenta y cuatro kilómetros cuadrados, corre al Sur Oeste hasta el rancho San Salvador, á una distancia de treinta y dos kilómetros; su nacimiento está á los mil quinientos veinticuatro metros sobre el nivel del mar y en los treinta y dos kilómetros baja novecientos catorce metros, siguiendo por arenales amplios y de pocas pendientes en una distancia de diez y seis kilómetros, pasando rumbo al Sur y Oeste por los ranchos Sangre de Cristo, Los Alamos y Tularcito; de éste último punto sigue cuarenta kilómetros rumbo al Sur Oeste pasando por los ranchos Agua Caliente, San Antonio de los Meléndrez, Agua Caliente de Ramírez; luego al Oeste por el Cañón de San Carlos, pasando por los ranchos conocidos por de Caballero, San Carlos de los Neel, Bennett, y desemboca en el Estero del Maneadero y Oceano Pacífico; su longitud total desde su nacimiento es de noventa y ocho kilómetros; desde el rancho Agua Caliente de Ramírez hasta las inmediaciones del rancho de Neel, dicho arroyo está muy encajonado y se presta en algunas partes para establecer represas; en casi toda su longitud las formaciones geológicas del terreno son graníticas en la parte alta y eruptivas en la Costa Occidental; el término medio de las lluvias en la parte más alta, hasta el rancho llamado San Salvador es de quinientos cincuenta milímetros, y de éste á la Costa doscientos cincuenta y cuatro milímetros; en los lugares en donde se precipitan éstas aguas, los terrenos absorben y guardan almacenadas grandes cantidades, formando represas naturales, por cuya razón no es un arroyo fluvial, pero si aparecen las aguas en la superficie en varios lugares de dicho arroyo; y solamente en los años de lluvias excesas llega á correr en todo su tramo hasta el Oceano. No se hace ningún uso de las aguas subterráneas, que podrían utilizarse. El mencionado arroyo es conocido en su trayecto con los nombres de: San Salvador, Los Alamos, Agua Caliente de Ramírez, y al desembocar en el rancho de los Neel, bajo el de San Carlos.

Me es honroso manifestar á usted, que la demora sufrida para ministrar los datos sobre el arroyo de referencia, se debe en su mayor parte al sin número de dificultades con que #

RECIBIDO
NOV 13 1923

UM/245 SECCION 3^a

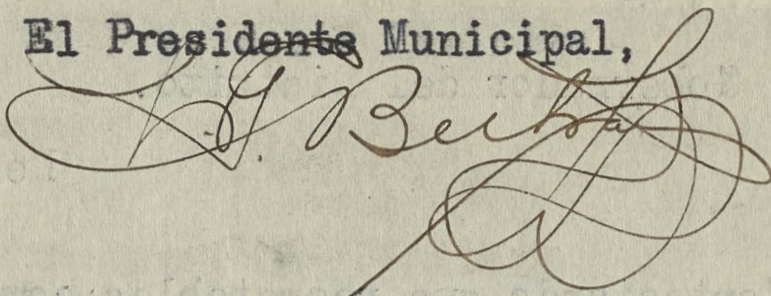
tropezó esta Presidencia Municipal, para hacer la recopilación de los datos que hoy ministró.

Reitero á usted mi atenta y respetuosa consideración.

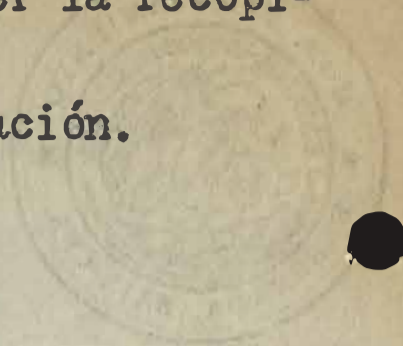
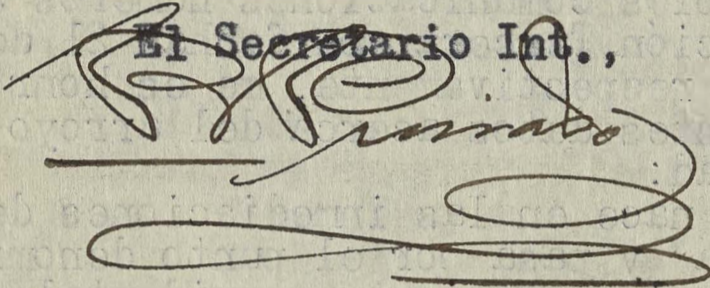
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ensenada, Baja California, Noviembre 9 de 1923.

El Presidente Municipal,



El Secretario Int.,



MESSINGER
BOND

Se comunican datos acerca del arroyo de San Carlos, de la Municipalidad de Ensenada, de este Distrito.-----

Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento.
MEXICO, D.F.

El Ciudadano Presidente Municipal de Ensenada, B. Cfa., en oficio número 4631 de fecha 9 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"Contestando sus respetables comunicaciones números 36980 y 38995, giradas por la Sección Tercera con fechas 21 de agosto y 31 de octubre últimos, respectivamente, me es honroso comunicar a usted, los siguientes datos acerca del arroyo de San Carlos, de esta Municipalidad:

El Arroyo de San Carlos nace en las inmediaciones del lugar conocido por "Rayo Yorba" y pasa por el punto denominado Chinquechae; está situado en las corrientes occidentales de la Sierra del Pinal. La cuenca que abarcan los desagües que bajan a este arroyo son seiscientos cuarenta Kilómetros cuadrados, corre al Sur Oeste hasta el rancho San Salvador, a una distancia de treinta y dos kilómetros; su nacimiento está a los mil quinientos veinticuatro metros sobre el nivel del mar y en los treinta y dos kilómetros baja novecientos catorce metros, siguiendo por arenales amplios y de pocas pendientes en una distancia de diez y seis kilómetros, pasando rumbo al Sur y Oeste por los ranchos Sangre de Cristo, Los Alamos y Tularcito; de este último punto sigue cuarenta kilómetros rumbo al Sur Este pasando por los ranchos Agua Caliente, San Antonio de los Melendrez, Agua Caliente de Ramirez; luego al Oeste por el Cañón de San Carlos, pasando por los ranchos conocidos por de Caballero, San Carlos de los Noel, Bennett, y desemboca en el Estero del Maneadero y Oceano Pacífico; su longitud total desde su nacimiento es de noventa y ocho kilómetros; desde el Rancho Agua Caliente hasta las inmediaciones del Rancho de Noel, dicho arroyo está muy encajonado y se presta en algunas partes para establecer represas; en casi toda su longitud las formaciones geológicas del terreno son graníticas en la parte alta y eruptivas en la Costa Occidental; el término medio de las lluvias en la parte mas alta, hasta el rancho llamado San Salvador, es de quinientos cincuenta milímetros, y de esta a la costa doscientos cincuenta y cuatro milímetros; en los lugares donde se precipitan estas aguas, los terrenos absorben y guardan almacenadas grandes cantidades, forman do represas naturales, por cuya razón no es un arroyo fluvial, pero si aparecen las aguas en la superficie en varios lugares de dicho arroyo; y solamente en los años de lluvias excesas llega a correr en todo su tramo hasta el Oceano. No se hace ningún uso de las aguas subterranas, que podrían utilizarse. El mencionado a-

###

- 2 -

arroyo es conocido en su trayecto con los nombres de San Salvador, Los Alamos, Agua Caliente de Ramirez, y al desembocar en el rancho de los Neel, bajo el de San Carlos.

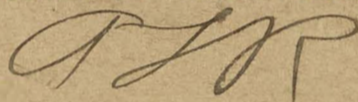
Me es honroso manifestar a usted, que la demora sufrida para ministrar los datos sobre el arroyo de referencia, se debe en su mayor parte al sin número de dificultades con que propezó esta Presidencia Municipal, para hacer la recopilación de los datos que hoy ministro."

Lo que tengo el Honor de transcribir a usted para su conocimiento, como resultado de su atento oficio número 4175B, de fecha 9 de los corrientes, Girado por la Dirección de Aguas de esa Secretaría a su digno cargo.

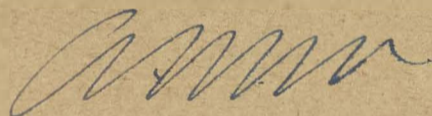
Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali, B. Cfa.,
noviembre 17 de 1923.

El Gobernador del Distrito.



El Secretario de Gobierno.



ASUNTO

Para su publicación se le remite una copia de la declaración relativa a que las aguas del arroyo de SAN CARLOS, son de propiedad nacional.

Sección DE TRAMITACION.

Mesa IV DIVISION.

Número 4791



SECRETARIA DE AGRICULTURAY FOMENTO

ANEXO: 1 Copia.

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. MEXICALI, B.C.

Declaración de aguas nacionales por cumplimiento

A fin de que, se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo, tengo el honor de remitir a usted, una copia de la declaración que hizo el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de ésta Secretaría, relativa a que las aguas del arroyo de SAN CARLOS, que existen en aquel Distrito, son de propiedad nacional.

Reitero a usted, mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. México, a 26 de enero de 1924. POR A. del C. E. del DESPACHO. EL E. de la SUBSECRETARIA.

J. Pedrero Cardona

RECIBIDA
FEB 20 1924
1625 SECCION 3^a

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo al nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

Ant. Decl. 31.
Exp. 10.
Caja. 21. 22. (30). 1.
RA JBC/JBC.



SECRETARIA
DE
AGRICULTURA Y FOMENTO

AGENCIA GENERAL
EN EL
DISTRITO NORTE
DE LA
BAJA CALIFORNIA

Al C. Gobernador del Distrito Norte
del territorio de la Baja Cfa.
Mexicali, Baja California.

ASUNTO:--Que ya se contesta al SR. A. Domenigoni sus solicitud sobre aprovechamiento de aguas.

3-4-29

3786

671.7/

Con referencia al atento oficio de usted número 38800, girado por la Sección III, el 22 del corriente, en que se sirve transcribir una instancia del Sr. A. Domenigoni para que se le permita aprovechar aguas del río de "Las Flores", manifiesto a-Ud. que ya me dirijo a dicho señor indicándole la forma en que deberá formular su solicitud para que se le pueda dar entrada.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Tijuana, Baja Cfa. 26 de octubre de 1923.

EL AGENTE GENERAL.

J. A. G. G.

RECIBIDA
OCT 30 1923

NUM. 11765 SECCION 3^a

FRC/.

MIBROC

DIRECCION DE TIERRAS, COLONIZACION, AGUAS E IRRIGACION.
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES.
SECCION DE TRAMITACION.
IV DIVISION.

Al margen un sello que dice: - Poder Ejecutivo Federal. - Estados Unidos Mexicanos. - México. - Secretaría de Agricultura y Fomento. - Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación. - Departamento de Impuestos y Pedimentos. - Sección Segunda. - División de Pedimentos. - Al centro: - De los datos suministrados por la Agencia General de esta Secretaría en la Baja California, aparece que el arroyo de SAN CARLOS es de régimen permanente; nace en el rancho de San Antonio situado en la vertiente Occidental de la sierra de Juárez, en jurisdicción del Municipio de Ensenada del Distrito Norte del mencionado Territorio; pasa por los terrenos de los ranchos de Yorba, San Salvador, Sangre de Cristo, Los Alamos, San Antonio, Agua Caliente, Atlizco, San Carlos y La Huerta, todos del Municipio de Ensenada, y desemboca en el Golfo de Cortés. - Resultando de la descripción que antecede que el arroyo de SAN CARLOS es de caudal permanente y vierte sus aguas en el mar, características de las señaladas en el artículo 27 de la Constitución Federal vigente para que las aguas de una corriente sean consideradas como de propiedad de la Nación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le conceden las leyes relativas, ha tenido a bien declarar que el mencionado arroyo de SAN CARLOS es de propiedad nacional. - SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION. - México, a 18 de enero de 1924. EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO. - R.P. DE NEGRI. - Rúbrica.

ES COPIA.

SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION.

México, a 26 de enero de 1924.

EL OFICIAL MAYOR SEGUNDO.

GUILLERMO S. SEGUIN.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

C.L.M.

3.1342

TERCERA.

-Acusa recibo de copia de declaración de que aguas arroyo SAN CARLOS, son de propiedad nacional.

REF: -Dir. Tierras, etc. -Dep. Concesiones. Sec. Tramitⁿ - IV División. -Nº 4791.

Ciudadano
Subsecretario Encargado de Agricultura y Fomento,
MEXICO, D. F.

Anexo a su muy atento oficio arriba referido y girado el 26 del retropróximo enero, se recibió en este Gobierno una copia de la declaración del Ciudadano-Presidente de la República, relativa a que las aguas -del arroyo de SAN CARLOS -en este Distrito- son de propiedad nacional.

Al manifestarle que, conforme se sirve indicar lo, ya se manda publicar en el "Periódico Oficial" de este Gobierno; le renuevo las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, a 20 de febrero de 1924.

El Gobernador del Distrito,

El Secretario Gral. de Gobierno,

3

192.....

Ramo de

Departamento de CONCESIONES.

Sección DE TRAMITACION.

Mesa IV. DIVISION.

Número

ANEXA:-Una copia.

2



ASUNTO :-Para su publicación en el periódico Oficial de ese Distrito, se le remite 1 copia relativa a la decl. de prop. de las aguas del arroyo "Cañón de los Alamos" que corre en el Dto. Norte de la Baja California.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California. MEXICALI. B.C.

Para su publicación en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo, adjunta se le acompaña una copia de la declaración que hizo el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de esta secretaria, relativa a que las aguas del arroyo denominado "Cañón de los Alamos" que corre por el Distrito Norte de la Baja California, son de propiedad nacional.

Reitero a Ud. mi atenta y distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México, 4 de marzo de 1924. EL SUBSECRETARIO.

J. Pedrero Candova

RECIBIDA MAR 20 1924

NUM 2509 SECCION 3a

Ant. Decl. 74(344). Exp. 11. Caja. 21. 22(30). 1 RA/JBC/AMCP.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

oficio número 8147

la Secretaría de Agricultura y Fomento.-

México, D.F.

4 del actual,

111.

31918

remisión para su publicación una copia relativa
a la declaración de propiedad de las aguas del arroyo
"Cañón de los Alamos", que corre en este Distrito.

2509

21

marzo

4.

FS/jmm.

p.

El Oficial Mayor.



4



ASUNTO :-Para su publicación en el Periódico Oficial de ese Distrito se le remite una copia relativa a la decl. de prop. de las aguas del arroyo "Las Calabazas" que corre en el to. Norte de la Baja California.

Departamento de CONCESIONES.
Sección DE TRAMITACION.
Mesa IV. DIVISION.
Número 9559
ANEXA:-Una copia.

SECRETARIA DE AGRICULTURAY FOMENTO

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. MEXICALI, B. C.

Para su publicación en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo, adjunta se le acompaña una copia de la declaración que hizo el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de esta secretaria, relativa a que las aguas del arroyo denominado "Las Calabazas" que corre por el Distrito Norte de la Baja California, son de propiedad nacional.

Reitero a Ud. mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, 6 de marzo de 1924.
EL SUBSECRETARIO.

J. Pedraza Cardona

RECIBIDA
MAR 29 1924

NÚM. 2779 SECCION 3ª

Al copiar este oficio, cítese el número del mismo, y nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

Ant. 78 Decl. (548).
Exp. 15.
Caja. 21.22 (50) 1.
RA/JBC/AMCP.



DIRECCION DE TIERRAS, COLONI-
ZACION, AGUAS E IRRIGACION.
DEPTO. DE CONCESIONES.
SEC. DE TRAMITACION.
IV. DIVISION.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal, ---
México.-Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura y
Fomento.-Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irriga-
ción.-Otro sello que dice: Departamento de Impuestos y Pedi-
mentos.-Sección segunda.-División de Pedimentos.-Número 78 --
Decl.-Al centro:--Según datos suministrados por el C. Agente --
General de esta secretaría en el Distrito Norte de la Baja --
California aparece: que el arroyo denominado "LAS CALABAZAS"--
es de régimen intermitente; tiene su origen en la mesa de Ca-
labazas, de la Municipalidad de Ensenada de ese Distrito; re-
corre terrenos nacionales y los pertenecientes al rancho de --
vallecitos y afluye al río de Las Palmas, llamado en su parte
baja río Tijuana declarado de propiedad nacional, el cual pa-
sa del Territorio Nacional a los Estados Unidos de América --
entre los monumentos 255 y 256 de la línea internacional, y --
deseboca en el mar.-Resultando de la descripción que antece-
de, que el arroyo denominado "LAS CALABAZAS" es de régimen --
intermitente; pero siendo afluente directo del río de Las Pal-
mas, que con el nombre de río Tijuana pasa a los Estados Uni-
dos de América y desemboca en el mar, características de las-
señaladas en el art. 27 de la Constitución Federal vigente, --
para que una corriente sea considerada como de propiedad de --
la Nación, el C. Presidente Constitucional de los Estados ---
Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le conceden --
las leyes relativas, ha tenido a bien declarar que el mencio-
nado arroyo de "LAS CALABAZAS" es de propiedad nacional.-SU-
FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México, a 20 de febrero de --
1924.-EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO, R.T. de Negri.
Rúbrica.

ES COPIA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, 6 de marzo de 1924.

EL OFICIAL MAYOR ~~SEGUNDO~~

Comprobaron
R. Rojas
E. An. Calderón

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

TERCERA.

-Declaración de que las aguas del arroyo de "Las Calabazas" son de propiedad nacional.

REF:--Dir.de Tierras, etc.--Depto. Concesiones.--Sec. Tramitación.--IV Div.--Núm. 9559.--Marzo 6-1924.

Ciudadano
Subsecretario Encargado del Despacho
de Agricultura y Fomento,
MEXICO, D. F.

Anexa a su respetable oficio arriba referido, se recibió en este Gobierno una copia de la Declaración Presidencial, relativa a que las aguas del arroyo de "Las Calabazas" son de propiedad nacional.

Conforme se sirve usted indicarlo, ya se manda publicar en el "Periódico Oficial" de este propio Gobierno.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración muy atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 1924.

El Gobernador del Distrito,

El Secretario Gral. de Gobierno,

5

192.....

Ramo de.....

ASUNTO

!-Para su publicacion en el Periódico Oficial de ese Distrito, se le remite 1 copia relativa a la decl.de prop.de las aguas del arroyo "Las Mantecas" o "seco" que corre en el Dto.Norte de la Baja California.

Departamento de CONCESIONES.
Sección DE TRAMITACION.
Mesa IV. DIVISION.
Número 9554

ANEXA:-Una copia.



SECRETARIA DE AGRICULTURAY FOMENTO

Al C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California, MEXICALI. B. C.

Para su publicacion en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo, adjunta se le acompaña una copia de la declaracion que hizo el C. Presidente Constitucional de los estados Unidos Mexicanos, por conducto de esta secretaria, relativa a que las aguas del arroyo denominado "Las Mantecas" y en su parte baja arroyo "seco", que corre por el Distrito Norte de la Baja California, son de propiedad nacional.

reitero a Ud. mi atenta y distinguida consideracion.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, 6 de marzo de 1924.
EL SUBSECRETARIO.

J. Federico Cardona

RECIBIDO
MAR 29 1924

NUM 2778 SECCION 3^a

Ant. 75 Decl. (345).
Exp. 13.
Caja. 21.22 (30) 1.
RA/JBC/AMCP.

Al copiar este oficio, cítese el número del mismo, y nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

Handwritten notes in red ink:
"Mantecas"
"seco"
"9554"



DIRECCION DE TIERRAS, COLONIZACION,
AGUAS E IRRIGACION.
DEPTO. DE CONCESIONES.
SEC. DE TRAMITACION.
IV. DIVISION.

Al margen un sello que dice:--Poder Ejecutivo Federal.-- México.--Estados Unidos Mexicanos.--Secretaría de Agricultura y Fomento.--Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.--Otro sello que dice:--Departamento de Impuestos y Pedimentos.--Sección Segunda.--División de Pedimentos.--Número -- 75.Decl.--Al centro:--Según datos suministrados por el C. Agente General de esta Secretaría en el Distrito Norte de la Baja California, aparece que el arroyo "LAS MANTECAS", denominado en su parte baja arroyo "seco" es de régimen intermitente; tiene su origen en los puntos llamados Jacomun y Las Juntas, pertenecientes al rancho Jacomun ubicado en la Sección Municipal de Tecate, de la Municipalidad de Mexicali en ese Distrito; recorre terrenos nacionales pertenecientes a la -- Sección Municipal y Municipalidad mencionadas y afluye al -- río de Las Palmas que después toma la denominación de río -- Tijuana, declarado de propiedad nacional el cual pasa del -- Territorio Nacional al de los Estados Unidos de América entre los monumentos 255 y 256 de la línea divisoria y tributa sus aguas al mar.--Resultando de la descripción que antecede que el arroyo de "LAS MANTECAS", denominado en su parte baja arroyo "SECO" es de régimen intermitente; pero siendo afluente directo del río de Las Palmas que con el nombre de río -- Tijuana pasa a los Estados Unidos del Norte y desemboca en el mar, características de las señaladas en el artículo 27 -- de la Constitución Federal vigente para que una corriente -- sea considerada como de propiedad de la Nación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confieren las leyes relativas, ha -- tenido a bien declarar que el mencionado arroyo de "LAS MANTECAS", denominado en su parte baja arroyo "SECO" es de propiedad nacional.--SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.--México, -- a 20 de febrero de 1924.--EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO. R.P. de Negri.--Rúbrica.

ES COPIA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, a 5 de marzo de 1924.
El Oficial Mayor Segundo

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Confirmando
A. M. Calderon
J. L. ...

TERCERA.

-Declaración de que las aguas del arroyo de "Las Mantecas" o "Seco" son de prop. nacl.

REF: -Dir. de Tierras, etc. -- Depto. Concesiones. - Sec. Tramitación. - IV Div. - Núm. 9554. - Marzo 6-924.

Ciudadano
Subsecretario Encargado del Despacho de Agricultura y Fomento,
MEXICO, D. F.



Anexa a su respetable oficio número 9554, arriba referido, se recibió en este Gobierno una copia de la declaración Presidencial de que las aguas del arroyo de "Las Mantecas" o "Seco", son de propiedad nacional.

Al manifestarle que ya se manda publicar en el "Periódico Oficial" de este Gobierno, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

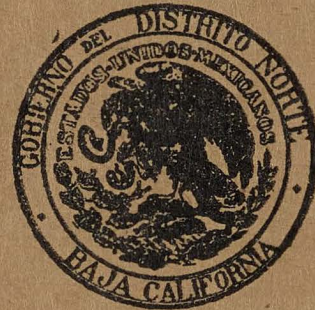
Mexicali, Baja California, a 29 de marzo de 1924.

El Gobernador del Distrito,

El Secretario Gral. de Gobierno,

6

No.



Departamento de CONCESIONES.

Sección DE TRAMITACION.

Mesa IV. DIVISION.

Número 9980

ANEXA UNA COPIA.



ASUNTO

Para su publicación se le remite copia de la declaración relativa a que las aguas del arroyo de Santa Clara de la Baja California son de propiedad nacional.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA, MEXICALI. B. C.

Con el presente tengo la honra de remitir a usted una copia de la declaración que hizo el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de esta Secretaría relativa a que las aguas del arroyo de Santa Clara son de propiedad nacional, suplicándole se sirva ordenar sea publicada dicha declaración en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México a 8 de marzo de 1924.

EL SUBSECRETARIO.

J. Pedraza Candura

M

RECIBIDO
ABR 1 1924
UM. 2829 SECCION 3^a

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

ANT. DECL 76.
RA. JCA. JCA.



Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.
 Depto. de Concesiones.
 Sec. de Tramitación.
 IV. División.
 Num.

Al margen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-México.-Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura y Fomento.-Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.-Departamento de Impuestos y Pedimentos.-Sección Segunda.-División de Pedimentos.-Número 76.-Decl.-Al centro:-----Según datos suministrados por el C. Agente General de esta Secretaría en el Distrito Norte de la Baja California aparece que el arroyo denominado "SANTA CLARA" es de régimen intermitente, tiene su origen en la Mesa de Calabazas, de la Municipalidad de Ensenada en ese Distrito; recorre terrenos nacionales pertenecientes a la mencionada Municipalidad y afluye al arroyo de Calabazas, el que a su vez afluye al río de Las Palmas, que después toma el nombre de río Tijuana, declarado de propiedad nacional, el cual pasa del Territorio Nacional al de los Estados Unidos de América entre los monumentos números 255 y 256 de la línea divisoria y desemboca en el mar.-Resultando de la descripción que antecede que el arroyo denominado "SANTA CLARA" es de régimen intermitente pero siendo afluente indirecto del río de Las Palmas que con el nombre de río Tijuana pasa a los Estados Unidos del Norte y desemboca en el mar, características de las señaladas en el artículo 27 de la Constitución Federal vigente, para que una corriente sea considerada como de propiedad de la Nación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confieren las leyes relativas, ha tenido a bien declarar que el mencionado arroyo de "SANTA CLARA" es de propiedad nacional.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México, a 20 de febrero de 1924.-EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO.-R.P. de Negri.-Rúbrica.

Es copia,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 México, 8 de marzo de 1924.
 El oficial mayor.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Recibo de la declaración relativa a que las aguas del arroyo de Santa Clara de este Distrito, son de propiedad nacional.-----

Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento.
MEXICO, D.F.

Adjunta a su atento oficio número 9980 de fecha 8 de marzo anterior, girado por la Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación, Departamento de Concesiones, Mesa IV. División, de esa Secretaría a su digno cargo, se recibió una copia de la declaración que hizo el C. Presidente de la República, por conducto de esa Secretaría, relativa a que las aguas del arroyo de Santa Clara, son de propiedad nacional; y como se sirve solicitarlo, ya se ordena su publicación en el Periódico Oficial de este Gobierno.

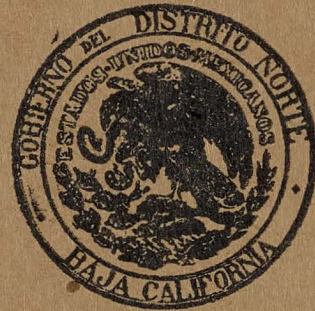
Reitero a usted las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali, B.
Cfa., abril 2 de 1924,
El Gobernador del Distrito.

El Secretario de Gobierno.

7

No.





ASUNTO

Para su publicación se le remite copia de la declaración relativa a que las aguas del arroyo El Compadre son de propiedad nacional.

DIRECCION DE TIERRAS COLONIZACION AGUAS E IRRIGACION.

Departamento de CONCESIONES.

Sección DE TRAMITACION.

Mesa IV. DIVISION.

Número 9975

ANEXA UNA COPIA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA, MEXICALI, B. C.

Con el presente tengo la honra de remitir a usted una copia de la declaración que hizo el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de esta Secretaría-- relativa a que las aguas del arroyo El Compadre son de propiedad nacional, suplicándole se sirva ordenar sea publicada dicha declaración en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México a 11 de marzo de 1924.

EL SUBSECRETARIO.

J. Pedrero Cardona

RECIBIDO
ABR 1 1924
NUM. 2828 SECCION 3^a

ANT. DECL. 77(347).
RA. JCA. JCA.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo y nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

Handwritten notes in red ink:
R. Pedrero Cardona
7 de marzo de 1924



Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.
 Depto. de Concesiones.
 Sec. de Tramitación.
 IV. División.
 Num.

SECRETARIA
 DE
 AGRICULTURA Y FOMENTO

Al margen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-México.-Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura y Fomento.-Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.-Departamento de Impuestos y Pedimentos.-Sección Segunda.-División de Pedimentos.-Número 77.-Decl.-Al centro:-----
 Según datos suministrados por el C. Jefe General de esta Secretaría en el Distrito Norte de la Baja California aparece: que el arroyo denominado "EL COMPADRE" es de régimen intermitente; tiene su origen en el Valle de Jasay, en la sierra de Juárez, Municipalidad de Mexicali en ese Distrito, recorre terrenos nacionales de la Municipalidad de Mexicali y Ensenada y afluye al río de Las Palmas que después toma el nombre de río Tijuana, declarado de propiedad nacional, el cual pasa del Territorio Nacional al de los Estados Unidos del Norte entre los monumentos números 255 y 256 de la línea internacional y desemboca en el mar.-Resultando de la descripción que antecede que el arroyo de "EL COMPADRE" es de régimen intermitente; pero siendo afluente directo del río de Las Palmas que con el nombre de río Tijuana pasa al Territorio de los Estados Unidos del Norte y desemboca en el mar, características de las señaladas en el artículo 27 de la Constitución Federal vigente, para que una corriente sea considerada como de propiedad de la Nación, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le conceden las leyes relativas, ha tenido a bien declarar que el mencionado arroyo denominado "EL COMPADRE" es de propiedad nacional.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México, a 20 de febrero de 1924.-EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO.-R.P. de Negri.-Rúbrica.

Es copia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 México, 11 de marzo de 1924.
 El Oficial Mayor Segundo.

Compartir con
R. Rojas
J. L. Brinda



Se recibió copia de la declaración relativa a que las aguas del arroyo "El Compadre" son de propiedad nacional.-----

Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento.
M E X I C O, D.F.

Tengo el honor de informar a usted, que como se sirve solicitarlo en su atento oficio número 9975 de fecha - 11 de marzo anterior, girado por la Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación, de esa Secretaría a su digno cargo, ya se ordena la publicación de la declaración relativa a que las aguas del arroyo "El Compadre", son de propiedad nacional.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali, B. Cfa.
abril 2 de 1924.

El Gobernador del Distrito.

El Secretario de Gobierno.

8



ASUNTO:

Para su publicación se le remite copia de la declaración relativa a que las aguas del manantial "Arroyo de la Palma" de la B. C son de propiedad nacional.

DIRECCION DE TIERRAS COLONIZACION AGUAS E IRRIGACION.
DEP. DE CONCESIONES.
SEC. II. DE TRAMITACION.
IV. DIVISION.
NUM. 31662

Cítese la clasificación ---
21.222(30).
ANEJA UNA COPIA.

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.
MEXICALI. B. C.

Con el presente tengo la honra de remitir a usted una copia de la declaración que hizo el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de esta Secretaría, relativa a que las aguas del manantial denominado "Arroyo de la Palma" son de propiedad nacional suplicándole se sirva -- ordenar sea publicada dicha declaración en el Periódico Oficial de ese Estado a su digno cargo.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México a 11 de septiembre de 1924.

EL SUBSECRETARIO.

J. Pedrero Cardona

como lo pide

[Handwritten scribbles and signatures]

RECIBIDO

OCT 1 1924

7470 SECCION 3^a

Ar. Decl. 244.
RA. JCA. JCA.



DIRECCION DE TIERRAS COLONIZACION
AGUAS E IRRIGACION.
DEP. DE CONCESIONES.
SEC. II. DE TRAMITACION.
IV. DIVISION.
NUM.

Al margen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-México.-
Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura y Fomento.-
Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.-Departa-
mento de Impuestos y Pedimentos.-Sección 2/a.Div. de Pedimentos
Num. 244 Decl.-Al centro:-Según datos suministrados por el C. Go-
bernador del Distrito Norte de la Baja California aparece: que--
el manantial que existe en la parte Este de la Isla de Cedros, -
perteneciente a ese Distrito, es de aguas permanentes; es conoci-
do con el nombre de Arroyo de la Palma, y brota dentro del cau-
ce bien definido de un arroyo que va a desembocar al mar; parte-
de sus aguas son utilizadas para proveer embarcaciones y el res-
to corren al mar como ya quedó dicho.-Resultando de la descrip-
ción anterior, que el manantial conocido con el nombre de Arro-
yo de la Palma es de aguas permanentes que corren por el cauce -
de un arroyo que desemboca en el mar, reúne las características-
que señala el artículo 27 de la Constitución Política vigente,
para que las aguas de una corriente sean consideradas como de -
propiedad de la Nación, por lo que el C. Presidente Constitucio-
nal de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades --
que le otorgan las Leyes relativas, ha tenido a bien declarar --
que las aguas del manantial mencionado, el arroyo por el cual co-
rren, así como el cauce y riberas de dicho arroyo, en la exten-
sión que marque la Ley son de propiedad nacional.-SUFRAGIO EFEC-
TIVO. NO REELECCION.-México a 29 de agosto de 1924.-EL SECRETA-
RIO.-R. P. de Negri.-Rúbrica.

Es copia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México a 11 de septiembre de 1924.

EL OFICIAL MAYOR.

GUILLERMO S. SEGUIN.

*Confirma
J. B. Aranda*

JCA. Para su publicación en el Periódico Oficial del Dto. Norte de la Baja Calif^a
fornia.

Recibo de la copia del acuerdo
Presidencial, que declara de propiedad nacional,
las aguas del Arroyo de la Palma.-----

Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento.
MEXICO, D.F.

Con su atento oficio número 31662 de fecha
11 de septiembre anterior, girado por el Departamento
de Concesiones, Sección 11 de Tramitación, Clasifica-
ción 21.222(30) de esa Secretaría a su digno cargo se
recibió en este Gobierno, una copia del Acuerdo Presi-
dencial que declara de propiedad nacional, las aguas -
del Arroyo de la Palma, de la Isla de Cedros y como se
sirve solicitarlo, ya se ordena su publicación en el -
Periódico Oficial de este propio Gobierno.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta
y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali, B.
Cfa., octubre primero de 1924.

El Gobernador del Distrito.

ALR

El Secretario de Gobierno.

AMM

9

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México a 16 de junio de 1924.

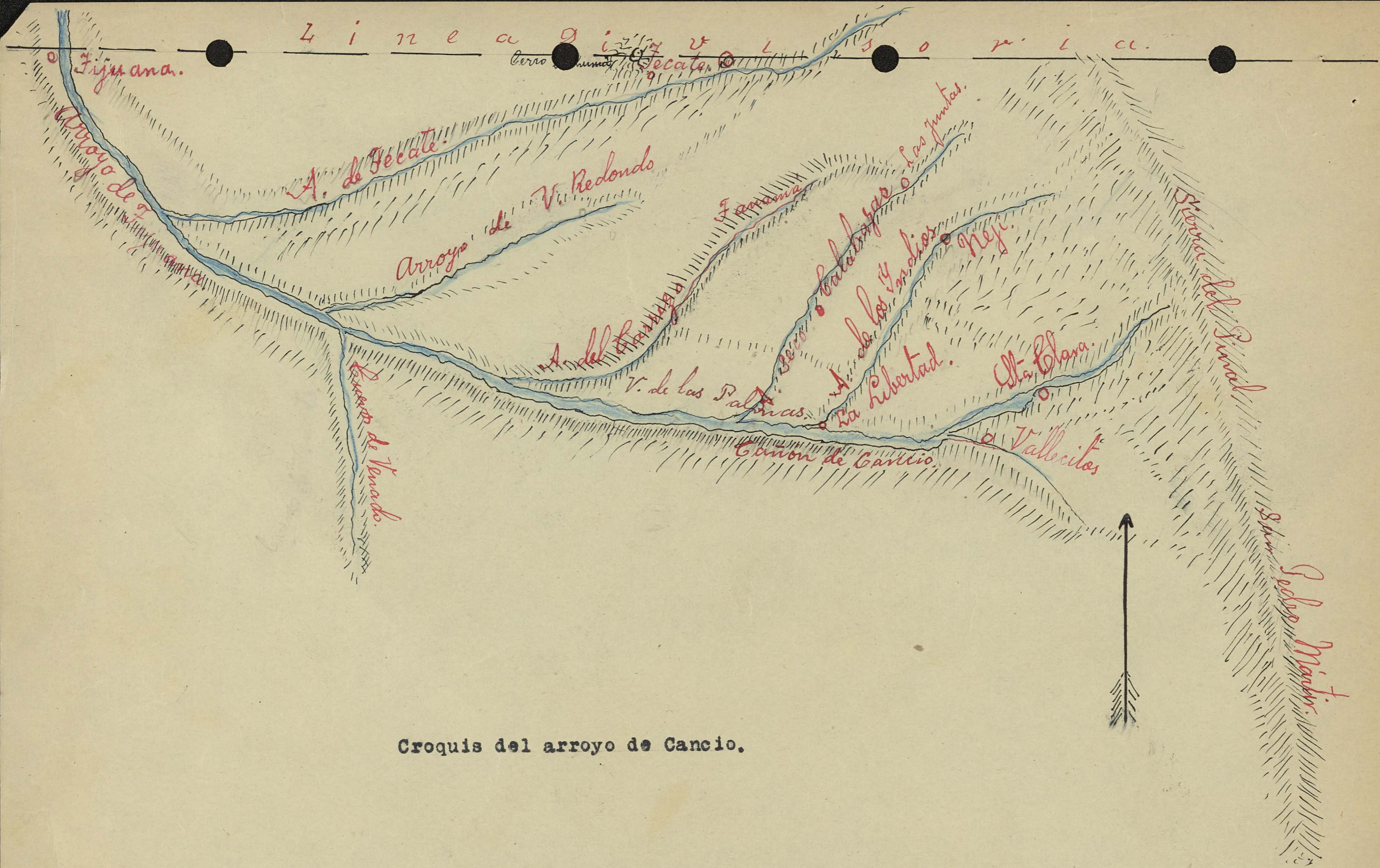
EL SUBSECRETARIO.

J. Pedro Cordova

Arroyo de Cancio.

- I.- El arroyo de Cancio nace en el flanco occidental de la cordillera principal que atraviesa toda la Península. Esta parte de la Sierra se llama del Pinal.
- II.- El nombre del punto donde nacen las aguas del arroyo de Cancio se denomina Sta: Clara, lugar correspondiente a la Municipalidad de Ensenada. El arroyo desde su nacimiento es conocido con el nombre de Cancio.
- III.- Este arroyo no es afluente. De la Municipalidad de Ensenada pasa a la Delegación Municipal de Tecate (Municipalidad de Mexicali) para volver mas adelante a la de la misma Ensenada con el nombre de Arroyo de Tijuana.
- IV.- Ya se dijo que este arroyo no es afluente y sus aguas van a desembocar al Océano Pacífico entrando por la bahía de San Diego, despues de atravesar la línea divisoria con Est. Unidos.
- V.- El arroyo de Cancio tiene varios afluentes siendo los principales el de Nejí que también se puede considerar como una de sus fuentes Este arroyo de Nejí nace en la Delegación de Tecate y también toma el nombre de arroyo del Alamo o de los Indios; el de Las Juntas o Calabazas el de Tanamá o del Carrizo; el de Valle Redondo; y mas grande llamado de Tecate. Todos estos arroyos afluyen al Cancio por su margen derecha. Los que entran por la margen izquierda no tienen importancia y son: el de Vallecitos y el Cueros de Venado.
- VI.- El arroyo de Cancio tuviera agua a la vista todo el año si no fuera su lecho tan arenoso; pero generalmente en tiempo de secas se pierde la corriente y solo aparece de trecho en trecho donde el suelo es de consistencia dura o impermeable.
En los meses de lluvias (Estación de Invierno) la corriente va a la vista desde su nacimiento hasta su desembocadura en la bahía de San Diego y algunas veces tiene cantidad de agua, según son las lluvias abundantes o escasas.
- VII.- El arroyo de Cancio no es navegable, ni siguiera fltable.

Va un croquis del Arroyo de Cancio.



Croquis del arroyo de Cancio.

TERCERA.

-Datos acerca del arroyo de Cancio.

REF: -Dir. Aguas. --Depto. Concesiones. --
Sec. Tramitn. --Div. IV. --Nº 20065. --
Clas. Nº 21.22(30). --16 de junio.

Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento,
MEXICO, D. F.

Obsequiando su atento oficio arriba referido, --
me honro en informar a usted lo siguiente:

I.-El arroyo de Cancio nace en el flanco occidental de la cordillera principal que atraviesa toda la Península. Esta parte de la sierra se llama "del Pinal".

II.-El punto donde nacen las aguas del arroyo de Cancio, se denomina Santa Clara, lugar correspondiente a la Municipalidad de Ensenada. El arroyo, desde su nacimiento, es conocido con el nombre de "Cancio".

III.-Este arroyo no es afluente. De la Municipalidad de Ensenada, pasa a la Delegación de Tecate (Municipalidad de Mexicali), para volver más adelante a la de la misma Ensenada con el nombre de "Arroyo de Tijuana".

IV.-Ya se dijo que este arroyo no es afluente y sus aguas van a desembocar al Océano Pacífico, entrando por la bahía de San Diego, California, después de atravesar la línea divisoria con Estados Unidos.

V.-El "Arroyo de Cancio" tiene varios afluentes, --siendo los principales el de Nejí, que también se puede considerar como una de sus fuentes. Este arroyo "de Nejí" nace en la Delegación de Tecate y también toma el nombre de arroyo "del Alamo" o "de los Indios"; el "de las Juntas" o "Calabazas"; el "de Tanamá" o "del Carri--zo"; el "de Valle Redondo"; y más grande llamado "de Tecate". Todos estos arroyos afluyen al "de Cancio" por su margen derecha. Los que entran por la izquierda no tienen importancia y son: el "de Vallecitos" y el "Cueros de Venado".

VI.-El arroyo "de Cancio" tuviera agua a la vista todo el año, si no fuera su lecho tan arenoso; pero generalmente en tiempo de secas se pierde la corriente y sólo aparece de trecho en trecho, donde el suelo es de consistencia dura o impermeable. - En los meses de lluvias (Estación de Invierno) la corriente va a la vista desde su nacimiento hasta su desembocadura en la bahía de San Diego y algunas veces tiene gran cantidad de agua, según son las lluvias abundantes o escasas.

VII.-El arroyo "de Cancio" no es navegable, ni siquiera

##

flotable.

Adjunto se servirá encontrar una copia de un plano del arroyo descrito.

Asegúrole mi consideración muy atenta y distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, a 7 de julio de 1924.

El Gobernador del Distrito,

A. L. Rodríguez

El Srio. Gral. de Gobierno,

Amor

AIR/AMM/jom

ASUNTO

Departamento de CONCESIONES.



Para su publicación se le remite copia de la declaración relativa a que las aguas del arroyo de Cancio o de Tijuana de la B. C. son de propiedad nacional.

Sección II. DE TRAMITACION.

Mesa IV. DIVISION.

Número 37931

Cítese además la clasificación 21.222(30).

ANEXA UNA COPIA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

AL Sr. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. MEXICALI. B. C.

Con el presente tengo la honra de remitir a usted una copia de la declaración que hizo el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de esta Secretaría, relativa a que las aguas del arroyo de Cancio o de Tijuana son de propiedad nacional, suplicándole se sirva ordenar sea publicada dicha declaración en el Periódico Oficial de ese Estado a su digno cargo.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México a 18 de noviembre de 1924.

EL SUBSECRETARIO.

J. Pedraza Cardenas

RECIBIDO

DIC 22 1924

9089 SECCION 3ª

Ant. decl. 280(1626).

RA.JCA.JCA.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, y nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

Handwritten notes in red ink: "Quere", "Punto 27", "Suble"

Large handwritten signature in black ink



Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.
Departamento de Concesiones.
Sección II de Tramitación.
IV. División.
Num.

Al margen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-México.-Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura y Fomento.-Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.-Departamento de Impuestos y Pedimentos.-Sección 2/a.-Div. de Pedimentos.-Numero 280.-Decl.-Al centro: -21.22 -(30). De los datos suministrados por el C. Gobernador del Distrito Norte de la Baja California aparece: que el arroyo de CANCIO es de carácter torrencial, nace en la vertiente occidental de la Cordillera que atraviesa la Península en un lugar denominado Santa Clara correspondiente a la Municipalidad de Ensenada de dicho Territorio; recorre las Municipalidades de Ensenada y Mexicali y a inmediaciones de la población de Tijuana en donde también es denominado arroyo de Tijuana, pasa al Territorio de los Estados Unidos del Norte y desemboca dentro de este Territorio en el Océano Pacífico por la Bahía de San Diego California.-Resultando de la descripción anterior, que el arroyo de CANCIO denominado también arroyo de TIJUANA, aunque de carácter torrencial, pasa al Territorio de los Estados Unidos del Norte y desemboca en el Océano Pacífico por la Bahía de San Diego California, reúne los requisitos que señala el Artículo 27 Constitucional para que las aguas de una corriente sean declaradas de propiedad de la Nación; por lo que el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confieren las Leyes relativas, ha tenido a bien declarar que las aguas del Arroyo de CANCIO, denominado también Arroyo de TIJUANA, así como su cauce y riberas en la extensión que marque la Ley, son de propiedad Nacional en el tramo que recorre del Territorio Nacional.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México, a 8 de noviembre de 1924.-EL SECRETARIO.-R.P. de Negri.-Rúbrica.

Es copia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, 18 de noviembre de 1924.
El Oficial Mayor.
Guillermo S. Segura.

*Se remite Copia al Perito
dus Oficial, para su per
bluacion*

Dro. 2/21.

maldonado

Para su publicación en el Periódico Oficial del Distrito Norte de la Baja California.

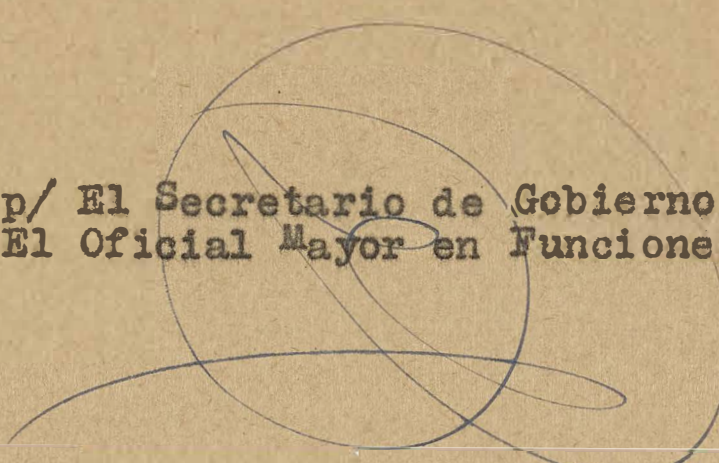
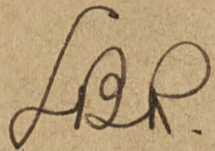
Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento.
M é x i c o, D.F.

Con su respetable oficio número 37931 de fecha 18 de noviembre anterior, girado por la Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación, Departamento de Concesiones, Sección 11. de Tramitación, Mesa 1V. División, de esa Secretaría a su digno cargo, se recibió una copia de la declaración que hizo el C. Presidente de la República, por conducto de esa Secretaría, relativa a que las aguas del Arroyo de CANCIO o de TIJUANA son de propiedad nacional, y como se sirve solicitarlo, ya se ordena su publicación en el Periódico Oficial de este Gobierno.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali,
B. Cfa., diciembre 2 de 1924.

El Gobernador Int. del Distrito.



p/ El Secretario de Gobierno,
El Oficial Mayor en Funciones.

10

192.....

Ramo de

ASUNTO



Para su publicación se le remite copia del escrito presentado por el Sr. G. S. Denton como ampliación de su solicitud de fecha 30 de mayo del año próximo pasado, para aprovechar las aguas del río Tijuana en riego de terrenos.

Sección
Mesa IV. DIVISION.
Número 22094 A.
Cítese además la clasificación 21.213(30).22.
ANEXA UNA COPIA.

SECRETARIA DE AGRICULTURAY FOMENTO

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. MEXICALI. B. C.

A fin de que se sirva usted ordenar se publique por tres veces durante un mes, en el Periódico Oficial de ese Distrito Norte de la Baja California, tengo la honra de remitir a usted una copia del escrito presentado por el Sr. Horton L. Titus como apoderado del Sr. Guillermo S. Denton, como ampliación a la solicitud que tiene presentada el mismo Sr. Denton con fecha 30 de mayo del año próximo pasado, para aprovechar las aguas del río Tijuana en riego de terrenos.

El interesado deberá cubrir en la Oficina respectiva el importe de las publicaciones de que se trata.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México a 17 de abril de 1925.

POR A. DEL SUBSECRETARIO.
EL OFICIAL MAYOR.

Mandar ejemplar a Lic. G. Caedo Tijuana.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo y el nombre de la Sección o Mesa que lo giró para facilitar el trámite.

ANT. 11390(803).
Exp. 22.
Caja. 21.213(30).
SM. JCA. JCA.

TERCERA.

Acusa recibo de la copia del escrito presentado por el señor G.S.Denton, relativo a las aguas del río de Tijuana, B.Cfa.-----

Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento
MEXICO, D.F.,

Con el atento oficio número 22094 A. girado por el Departamento de Conc.de Aguas-Clasf. 21.213(30) 22. Mesa IV Division, de esa Secretaría a su digno cargo, de fecha 17 de abril del corriente año, se recibió en este Gobierno, una copia del escrito presentado por el Sr. Horton L.Titus como apoderado del señor Guillermo S.Denton, como ampliación a la solicitud que tiene presentada el expresado señor Denton con fecha 30 de mayo del año próximo pasado, para aprovechar las aguas del río de Tijuana en riego de terrenos.

Al comunicar a usted que ya se ordenó la publicación de la copia del escrito de referencia, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Mexicali, Baja California, a 5 de junio de 1925.
El Secretario Gral. E. del Gobierno.

Por El Secretario Gral. de Gobierno.
El Oficial Mayor Int.



Un sello que dice:- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO.- Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación. Depto.- de Conc.- de Aguas Sección de Tramitación.- IV División.- Núm.-----
" Ampliación que presenta el señor Horton L. Titus, como apoderado del señor Guillermo S. Denton, a la solicitud que tiene presentada el mismo señor Denton con fecha 30 de mayo de 1924 para aprovechar las aguas del río de Tijuana, del Distrito Norte de la Baja California, en riego de terrenos, la cual de conformidad con lo prevenido con la Ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.-

A la Secretaría de Agricultura y Fomento:- Horton L. Titus, designando para recibir comunicaciones la oficina del señor George F. Jackson, tercer piso del Edificio París-Avenida del Cinco de Mayo número treinta y dos en esta ciudad, y como apoderado del señor Guillermo S. Denton, según lo tengo acreditado, ante esa H. Secretaría con todo respeto digo: Que mi poderdante tiene presentada solicitud anterior para aprovechar hasta dieciseis metros cúbicos de agua por segundo del río de Tijuana, en el Distrito Norte de la Baja California, y sin retirar por ahora tal solicitud, para no perder los derechos que pudieren corresponderle, a título de preferencia, pero teniendo en cuenta estudios previos de Ingeniería que se han hecho, vengo a ampliar la solicitud de referencia, para aprovechar las aguas del mismo Río de Tijuana, o mas bien, las del Ramal Sur del propio Río, en los términos que se consignan en este memorial, pasando en seguida a precisar mi solicitud, de conformidad con lo que prescribe el Arto. 3/o del Reglamento a la Ley de Aguas de Jurisdicción federal.- I.- El nombre del solicitante es: Guillermo S. Denton, ciudadano mexicano por nacimiento, con domicilio en Tijuana, Baja California, en la casa número ciento cuarenta y siete de la segunda calle Poniente, y designando para recibir notificaciones en esta ciudad de México, el Despacho del Señor George F. Jackson, sito en el tercer piso del Edificio París, casa número treinta y dos de la Avenida del Cinco de Mayo.- II. El nombre de la corriente a que se refiere esta solicitud, es el de río de Tijuana, III.- La ubicación del lugar o sección donde primeramente se construirá las obras de derivación de las aguas, será el conocido con el nombre de "García", sito en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, cuyas obras consistirán en un dique, presas, recipientes o alguna otra manera de almacenar o distribuir el agua. Espero construir un segundo dique después de concluir el primero, en el punto denominado Cañón de Canzio, ambos lugares se indican en el plano que se adjunta marcada con la letra "A".- IV.- El objeto a que se pretende destinar el agua es el de riego de terrenos.- V.- El volumen que se pretende tomar es el de treinta y dos metros cúbicos de agua por segundo, hasta completar un volumen de un billón de metros cúbicos de agua anuales.- VII.- La superficie aproximada que haya de someterse a riego, es la de 6.070 hectareas 7 aras.- VIII.- Los terrenos que se trata de regar en territorio mexicano, están ubicados en la referida Municipalidad de Ensenada del Distrito Norte de la Baja California, y situado a uno y otro lado de las márgenes del mismo río de Tijuana. Estando debidamente requisitada mi solicitud A ESA H. SECRETARIA atentamente suplico se sirva admitirla mandando sea tramitada conforme a la Ley- Advierto que mi poderdante tiene ya presentado comprobante que acredita que ha pagado el impuesto sobre utilidades y en cuanto

###

##

a mi no loocauso por no ser vecino de este País.-México Marzo veintitrés de mil novecientos veinticinco.-Horton L.Titus.-

Es copia.

SUFRAGIO EFECTIVO NO, REELECCION.
México, 17 de abril de 1925.
El Oficial Mayor
Francisco L. Terminel.

se remite original para su publicación
en el Periódico Oficial.

El Oficial Mayor Int.

H. E. Bannett



34200.

TERCERA.

Remite para su publicación copia del escrito presentado por el señor C.S.Denton, relativo a las aguas del río de Tijuana, B.C.

Al Ciudadano
Director del Periódico Oficial
P r e s e n t e.

ANEXO.

Para su publicación por tres veces durante un mes, en el Periódico Oficial que es a su cargo, adjunto me permito remitir a usted, una copia del escrito que el señor Horton L. Titus, como apoderado del señor Guillermo S. Denton, presentó ante la Secretaría de Agricultura y Fomento, como ampliación a la que tiene presentada el expresado señor Denton con fecha 30 de mayo del año próximo pasado, para aprovechar las aguas del río de Tijuana en riego de terrenos; en el concepto de que los ejemplares donde aparezca la inserción respectiva, deberán ser remitidos al Co. Lic. Luis G. Cacho en Tijuana, B.Cfa.

Lo digo a usted por acuerdo del Co. Secretario Gral. Encargado del Gobierno, para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Mexicali, Baja California, a 5 de junio de 1925.
El Oficial Mayor Int.

Inserción pagada.

ASUNTO

Departamento de CONCESIONES.



Para su publicación se le remite copia de la solicitud de concesión de aguas del río Tijuana B. C. para su aprovechamiento en fuerza motriz presentada por el Sr. Guillermo S. Denton.

- Sección II. DE TRAMITACION.

- Mesa IV. DIVISION.

- Número 30005

- Cítese además la clasificación 21.214(30).

ANEXA UNA COPIA.

SECRETARIA DE AGRICULTURAY FOMENTO

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. MEXICALI. B. C.

A fin de que se sirva usted ordenar se publique por tres veces durante un mes, en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo, tengo la honra de remitir a usted una copia de la solicitud de concesión de aguas del río Tijuana para el aprovechamiento en fuerza motriz presentada a esta Secretaría por el Sr. Guillermo S. Denton.

El interesado deberá cubrir en la Oficina respectiva, el importe de las publicaciones de que se trata.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. México a 26 de agosto de 1924.

EL SUBSECRETARIO.

J. Pedro Cardona

Al copiar este oficio, cítese el número del mismo, y nombre de la Sección o Mesa que le gira, a fin de facilitar el trámite.

ANT. 13086(1203).
RA. JCA. JCA.

TERCERA

36477

Remite para su publicación solicitud de concesión de aguas del río de Tijuana para su aprovechamiento en fuerza motriz, presentada por el Sr. Guillermo Denton.

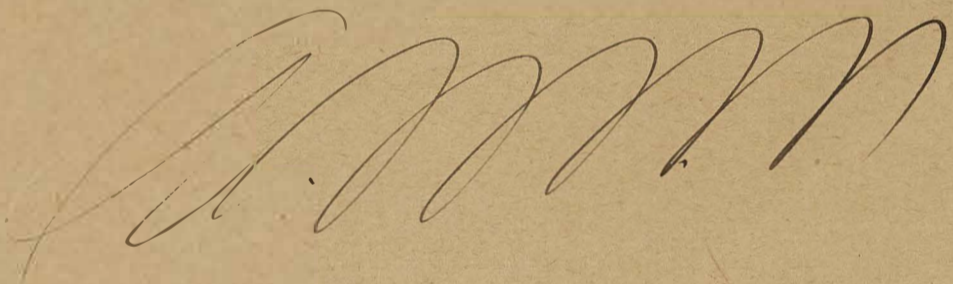
Al Ciudadano
Director del Periódico Oficial.
P r e s e n t e.-

Para su publicación por tres veces durante un mes, en el Periódico Oficial, adjunto remito a usted una copia de la solicitud de concesión de aguas del río Tijuana para el aprovechamiento en fuerza motriz presentada por el Señor Guillermo Denton; así mismo remito a usted un billete de Dls. 5.00 cinco dólares para el pago de los gastos de inserción.

ANEXOS.

Lo digo a usted por acuerdo del Co. Gobernador, para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Mexicali, Baja California, a 2 de octubre de 1924.
El Secretario de Gobierno.





192.....

Ramo de

ASUNTO

Departamento de CONCESIONES.

Sección II. DE TRAMITACION.

Mesa IV. DIVISION.

Número 13520



Para su publicación se le remite copia de un contrato celebrado entre esta Secretaría y el Sr. Ing. Manuel Tamborrel para aprovechar las aguas del Mar de Cortes o Golfo de California en fuerza motriz.

ANEXA UNA COPIA.

SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA,
MEXICALI, B. C.

A fin de que se sirva usted ordenar su publicación en el Periódico Oficial de ese Distrito a su digno cargo, del contrato celebrado entre esta Secretaría y el Sr. Ing. Manuel Tamborrel para aprovechar en fuerza motriz el movimiento de mareas de las aguas del mar de Cortes o Golfo de California, con el presente tengo el honor de remitirle una copia del mencionado contrato.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México a 21 de abril de 1924.

EL SUBSECRETARIO.

Pedro Cordova

RECIBIDA
MAY - 7 1924

NUM 3906 SECCION 3^a

AT. CONTR.
RA. JCA. JCA.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, y el nombre de la Sección o Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

Al Sr. Tamborrel para que se publique en el periódico oficial de ese distrito

Recibo de la copia del contrato celebrado con el Sr. Ing. Manuel Tamborrel, para aprovechar las aguas del Golfo de California en fuerza motriz.-----

Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento.
MEXICO, D.F.

Con su atento oficio número 13520 de fecha 21 de abril anterior, girado por la Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación, Departamento de Concesiones, Sección II, Mesa IV, se recibió copia del Contrato celebrado entre esa Secretaría a su digno cargo y el Sr. Ing. Manuel Tamborrel, para aprovechar en fuerza motriz el movimiento de mareas de las aguas del mar de Cortez o Golfo de California, y como se sirve solicitario, ya se ordena su publicación en el Periódico Oficial de este Gobierno.

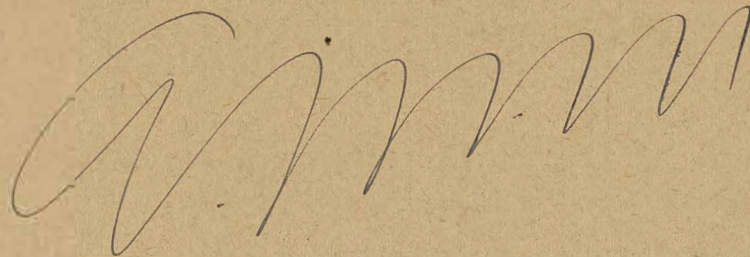
Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali, B. Cfa., mayo 7 de 1924.

El Gobernador del Distrito.



El Secretario de Gobierno.



Remitiendo para su publicación, copia del contrato celebrado entre la Sría. de Agricultura y Fomento y el C. Ing. Manuel Tamborrel, para aprovechar las aguas del Golfo de California en fuerza motriz.-----

Al Ciudadano
Encargado del Periódico Oficial.
P R E S E N T E.

A fin de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial, que es a su cargo, por acuerdo del C. Gobernador, - adjunto remito a usted - una copia del Contrato celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Fomento y el señor Ing. Manuel Tamborrel, para aprovechar en -- fuerza motriz el movimiento de mareas de las aguas del mar de Cortez o Golfo de California.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-Mexicali, B.Cfa.,
mayo 7 de 1924.

El Secretario de Gobierno.



ANEXO.

12



SECRETARIA

DE

AGRICULTURA Y FOMENTO

ASUNTO:

Se le remite para su publicación una copia del título de confirmación expedido por el C. Presidente de la República a favor del C. Alejandro Arguello.

Departamento de CONCESIONES.

Sección II. DE TRAMITACION

Mesa IV. DIVISION.

Número

41219

Cítese además la clasificación 21.235(30).

ANEXA UNA COPIA.

AL C. GOBERNADOR DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. MEXICALI. B. C.

A fin de que se sirva usted ordenar su publicación, por una sola vez, en el Periódico Oficial de ese Distrito Norte -- a su digno cargo, le acompaño una copia del título de confirmación de derechos al uso de las aguas del manantial "Agua Caliente", para usos medicinales en un balneario y para el servicio de un hotel, expedido por el C. Presidente de la República, el día 14 de noviembre pasado, a favor del Sr. Alejandro Arguello.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México a 9 de diciembre de 1924.

EL SUBSECRETARIO.

[Handwritten signature]

RECIBIDA
ENE 5 1925

9.3 3^a

Ant. Tit. Conf. 20.
RA. JCA. JCA.

Al contestar este oficio, cítese el número del mismo, y el nombre de la Sección y Mesa que lo gira, a fin de facilitar el trámite.

[Handwritten notes in red ink]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.
Departamento de Concesiones.
Sección II de Tramitación.
IV. División.
Num.

Al margen un sello que dice:--Secretaría de Agricultura y Fomento.--Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.--Depto. de Concesiones.--Sec. II de Tramitación.--IV. División.--No. 20.--Rúbrica.--Otro sello que dice:--Secretaría de Agricultura y Fomento.--Departamento de Concesiones.--NOV 14 1924.-- AL centro:--ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.--El Pseudo Nacional.--Duplicado.--ALBARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que concede al Ejecutivo de la Unión la fracción IV. del artículo 4o. de la Ley de Aguas de 13 de diciembre de 1910; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32o. de la misma Ley, y, en atención a que el señor Alejandro Arguello, ha comprobado debidamente ante la Secretaría de Agricultura y Fomento los derechos que tiene adquiridos por prescripción, al uso y aprovechamiento de las aguas sulfurosas del manantial denominado "Agua Caliente", que existe dentro del cauce y cerca de la margen derecha del río "Tijuana", para usos medicinales en un balneario y para el servicio del hotel que tiene establecido en un terreno ubicado en la margen derecha de dicho río, en jurisdicción del pueblo de Tijuana, Distrito Norte de la Baja California; he tenido a bien resolver: que son de confirmarse, como en efecto se confirman por el presente, tales derechos, en la cantidad de 18 dieciocho litros por segundo como máximo, hasta completar un volumen de 141,000 + ciento cuarenta y un mil metros cúbicos anuales, también como máximo, de las aguas expresadas, en vista de ser esta cantidad la que ha utilizado y utiliza actualmente el confirmatario -- según se comprobó por el estudio que se hizo del aprovechamiento.--La captación de las aguas termales del manantial -- "Agua Caliente", y su separación parcial de las del río, se -- hace por medio de pozos que se abren en el cauce, los que son protegidos con ataguías de madera para evitar que se azolven a causa de lo arenoso y movedizo que es el terreno en ese lugar. De esos pozos, son derivadas las aguas hacia dos tanques comunicados entre sí, establecidos en el mismo lecho del río, de donde son elevadas a las tinas de baño y a un tinaco del hotel, por medio de una bomba de dos pulgadas de descarga de marca "Yers" de la casa F.E. Myers and Bother Ohio E.U.A., movida por un motor de gasolina de marca "Junbo" número ---- 1055 de tres caballos de fuerza efectivos.--Este título ampara los derechos del señor Alejandro Arguello al aprovechamiento de las aguas de que se trata, en la forma y magnitud expresadas, en la inteligencia de que, dicho aprovechamiento queda sujeto a las disposiciones relativas de la Ley de Aguas vigente y su Reglamento, así como a las que en lo futuro se dictaren sobre la materia.--Es expedido por duplicado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, a los catorce -- días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.-- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS MEXICANOS.--A.-- Obregón.--EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO.--R.P. de Negri.--Rúbrica.--EL DIRECTOR DE TIERRAS, COLONIZACION, AGUAS E -- IRRIGACION.--T.G. Corbalá.--Rúbrica.--Un sello que dice:--Secretaría de Agricultura y Fomento.--Departamento de Concesiones.-- NOV 14 1924.--

Secretario
H. Corbalá
R.P. de Negri

###

###

Es copia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, 9 de diciembre de 1924.

El Oficial Mayor.

Francisco L. Terminel.

Francisco L. Terminel

Para su publicacion en el Periódico Oficial del Distrito Norte de la Baja Calif.

RR

TERCERA.

Recibo de una copia del título de confirmación expedido por el C. Presidente de la República a favor del C. Alejandro Arguello.

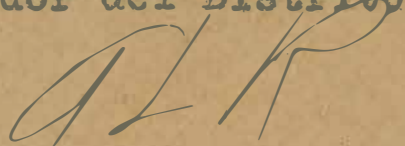
Al Ciudadano
Secretario de Agricultura y Fomento.
MEXICO, D.F.,

Con el atento oficio número 41219-Clasif. 21.233 (30) girado por la Mesa IV. División- Sección II de Tramitación-Departamento de Concesiones-Dirección de Tierras Colonización, Aguas e Irrigación, de esa Secretaría a su digno cargo, de fecha 9 de diciembre del año anterior, se recibió en este Gobierno, una copia del título de confirmación de derechos al uso de las aguas del manantial "Agua Caliente" expedido por el Co. Presidente de la República, el día 14 de noviembre del año retropróximo, a favor del Sr. Alejandro Arguello.

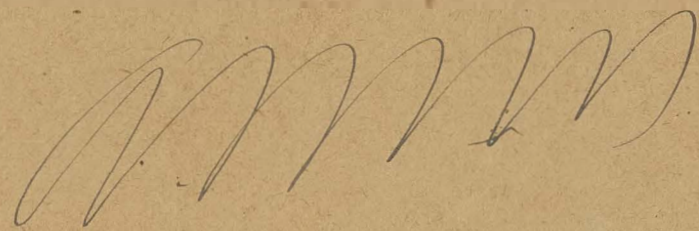
Al comunicarlo a usted, para su conocimiento tengo la honra de manifestarle, que ya se giraron las órdenes conducentes a fin de que se publique en el Periódico Oficial de este Gobierno, la copia del título mencionado.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Mexicali, Baja California, a 5 de enero de 1925.
El Gobernador del Distrito.



El Secretario de Gobierno.



TERCERA.

Remite para su publicación una copia del título de confirmación de derechos al uso de las aguas del manantial "Agua Caliente".

Al Ciudadano
Director del Periódico Oficial
P r e s e n t e.-

Para su publicación en el periódico Oficial, adjunto me permito remitir a usted, una copia del título de confirmación de derechos al uso de las aguas del manantial "Agua Caliente", expedido por el Co. Presidente de la República, el día 14 de noviembre del año anterior, a favor del Sr. Alejandro Arguello.

ANEXO.

Lo digo a usted por acuerdo del Co. Gobernador, para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Mexicali, Baja California, a 5 de enero de 1925.
El Secretario de Gobierno.